



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 1652/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00347-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 00400-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 021/44 el Agregado de Defensa a la Embajada del Perú en la República de Panamá remite al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, la Carta Circular N° 3022 mediante la cual el Secretario Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) hace extensiva una invitación para participar en la XVIII Reunión del Grupo de Expertos sobre el Sistema Global de Observación del Nivel del Mar (GE-GLOSS-XVIII), a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 11 al 14 de marzo de 2025;

Que, por medio del correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2025 el Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú solicita al personal de la UNESCO considerar la participación del Jefe del Departamento de Oceanografía de la citada Dirección, en la GE-GLOSS-XVIII;

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2025 personal de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO confirma la participación del Capitán de Fragata Enrique VAREA LOAYZA en la citada reunión, en el lugar y fecha programada;

Que, con Informe Técnico N° 007-2025 la Jefatura de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú recomienda se autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado Oficial Superior a fin de participar en la XVIII Reunión del Grupo de Expertos sobre el Sistema Global de Observación del Nivel del Mar (GE-GLOSS-XVIII), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 11 al 14 de marzo de 2025;

Que, a través del Informe Legal N° 022-2025-OAL/DHN la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto permitirá reafirmar el compromiso del Perú con la seguridad marítima y la investigación científica, garantizando la representación activa del país en la toma de decisiones internacionales sobre el nivel del mar y su proyección como un referente en la comunidad oceanográfica internacional, con capacidad para desarrollar soluciones basadas en instrumentos de análisis de datos de la comunidad internacional y alinear las prácticas nacionales con los avances globales, así como fortalecer la cooperación técnica y científica con instituciones afines al GLOSS. Asimismo, proporcionará una guía estratégica para mejorar las capacidades del país en la recolección y análisis de datos, permitiendo una toma de decisiones más informada en el ámbito hidro-oceanográfico.;

Que, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 007-2025 de la Jefatura de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, mediante el correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2025 el personal de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO indica que se le proporcionará al Capitán de Fragata Enrique VAREA LOAYZA, los pasajes aéreos (ida y vuelta), hospedaje, alimentación y transporte local; razón por la cual, la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 1652/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la XVIII Reunión del Grupo de Expertos sobre el Sistema Global de Observación del Nivel del Mar (GE-GLOSS-XVIII), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 11 al 14 de marzo de 2025, así como autorizar su salida del país el 10 de marzo y su retorno el 15 de marzo de 2025;

Que, a través del Oficio N° 00347-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 31-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00400-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Fragata Enrique VAREA LOAYZA, identificado con CIP N° 01005285 y DNI N° 43307108, para que participe en la XVIII Reunión del Grupo de Expertos sobre el Sistema Global de Observación del Nivel del Mar (GE-GLOSS-XVIII), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 11 al 14 de marzo de 2025, así como autorizar su salida del país el 10 de marzo y su retorno el 15 de marzo de 2025.

Artículo 2.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado

Artículo 3.- Los gastos de pasajes aéreos de ida y vuelta, transporte interno, alojamiento y alimentación, serán cubiertos por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), sin generar gasto al Tesoro Público.

Artículo 4.- El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa